



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 130-2026-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 30 de abril de 2026

VISTO:

El Informe Legal N.º 000006-2026-MPLM-SM/OAJ, de fecha 30 de abril de 2026; el Informe N.º 000034-2026-MPLM-SM/OPP, de fecha 28 de abril de 2026; el Informe N.º 000008-2026-MPLM-SM/UPRS, de fecha 27 de abril de 2026; el Informe Técnico N.º 000003-2026-MPLM-SM/GGASM, de fecha 06 de abril de 2026; Informe N.º 000021-2026-MPLM-SM/SGGAO, de fecha 17 de marzo de 2026; **sobre aprobación de Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Mar (Programa Municipal EDUCCA-2026), y;**

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre Descentralización – Ley N.º 27680, y posteriormente modificado por la Ley N.º 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N.º 27972, el cual agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza, son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Igualmente, el numeral 13 del artículo 82º concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8º de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el artículo 127º determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana;

Que, con Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". En dicho Instructivo se indica que, habiendo aprobado el Programa Municipal mediante Ordenanza, las Municipalidades elaborarán un plan anual de trabajo y aprobarlo a través de una Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la Municipalidad deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional Municipal;





Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 130-2026-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 30 de abril de 2026



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 449-2023-MPLMSM/A, de fecha 27 de febrero del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N.º 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA;



Que, El Informe N.º 000021-2026-MPLM-SM/SGGAO, de fecha 17 de marzo de 2026, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato remite para su aprobación el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA**, informando que dicho instrumento ha sido formulado bajo los lineamientos técnicos del Instructivo aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM, con la finalidad de ejecutar acciones de educación ambiental formal y no formal que promuevan el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la conciencia ambiental en la población del distrito;

Que, mediante el Informe Técnico N.º 000003-2026-MPLM-SM/GGASM, de fecha 06 de abril de 2026; la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales sustenta la necesidad de aprobar el **"PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – PROGRAMA EDUCCA 2026"**, señalando que este constituye un instrumento de planificación y gestión alineado a la Política Nacional del Ambiente al 2030, el cual permitirá formalizar la implementación de acciones de sensibilización, capacitación y participación ciudadana, garantizando así la coherencia normativa, la legalidad de las acciones propuestas y el adecuado reporte de actividades en los aplicativos oficiales del Ministerio del Ambiente, por lo que se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa EDUCCA – Año Fiscal 2026, con los contenidos de las actividades, metas y acciones programadas para su implementación en la jurisdicción;



Que, mediante el Informe N.º 000008-2026-MPLM-SM/UPRS, de fecha 27 de abril de 2026; la Dirección de Planeamiento y Presupuesto emite **opinión favorable** para la aprobación del *"Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA – 2026"*, precisando que dicho plan se ajusta a los objetivos y metas del **POI 2026** y cuenta con consistencia presupuestal en la **Meta 04** por un monto de **SI. 39,232.00**, de conformidad con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM - 2026); concluyendo que las actividades programadas son técnica y presupuestalmente viables para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N.º 000034-2026-MPLM-SM/OPP, de fecha 28 de abril de 2026, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el análisis efectuado al expediente del visto, concluye que el *"Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – 2026"* guarda estricta correspondencia con la programación operativa institucional y contribuye al cumplimiento de las metas previstas en el **Plan Estratégico Institucional (PEI)** y el **Plan Operativo Institucional (POI) 2026**; precisando que su implementación resulta viable en el marco de las competencias institucionales y se ejecutará de manera progresiva con cargo a los recursos y asignaciones contempladas en el presupuesto institucional vigente, sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad;



Que, mediante el Informe Legal N.º 000006-2026-MPLM-SM/OAJ, de fecha 30 de abril de 2026; el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la aprobación del *"Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Mar (Programa Municipal EDUCCA – 2026)"*; sustentando que dicho instrumento se encuentra alineado a la Política Nacional del Ambiente al 2030 y cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM; asimismo, el citado informe hace suyo el sustento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la cual emitió opinión favorable precisando que las actividades programadas cuentan con una asignación presupuestal de **SI. 39,232.00 (Treinta y Nueve Mil**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 130-2026-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 30 de abril de 2026

Doscientos Treinta y Dos con 00/100 soles en la Meta 04 del Presupuesto Institucional Modificado (PIM 2026); por lo que, en cumplimiento de las funciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, corresponde formalizar su aprobación mediante el correspondiente acto resolutorio;

Que, por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes y al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 106-2023-MPLM-SM/A, de fecha 08 de marzo del 2023 y la designación realizada con la Resolución de Alcaldía N.º 084-2025-MPLM-SM/A, de fecha 11 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "*Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, de la Municipalidad Provincial de La Mar (Programa Municipal EDUCCA – 2026)*"; el mismo que, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo con sus competencias, así como la ejecución de las actividades programadas para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con el presente acto resolutorio a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato; Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Dr. C.P.C. Fredy Rubén Llanccce Atao
GERENTE MUNICIPAL





PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de
la

Municipalidad Provincial de La
Mar - San Miguel

1. INTRODUCCIÓN

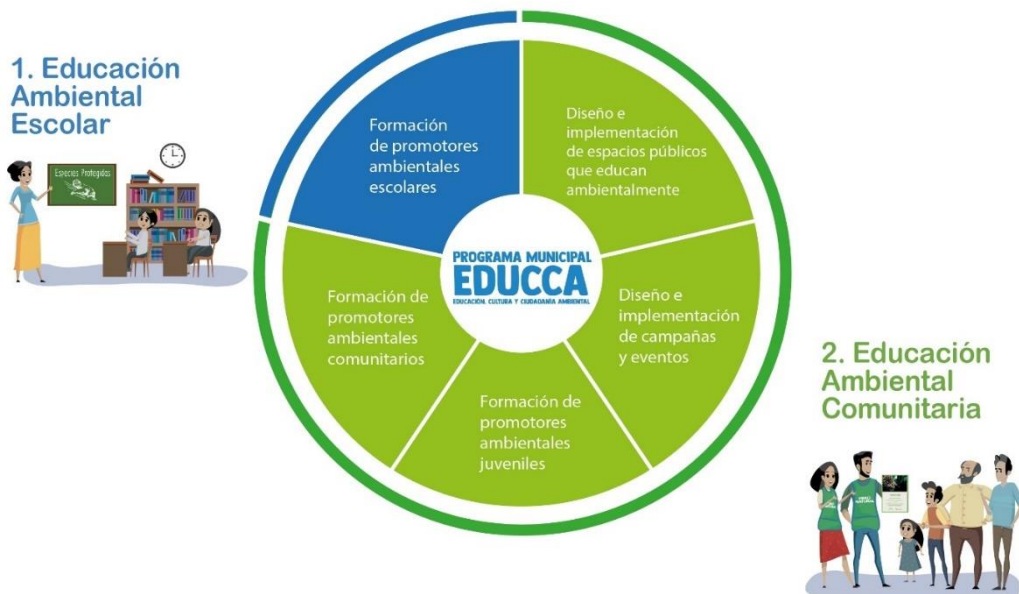
La Municipalidad Provincial de La Mar, mediante **Ordenanza Municipal N° 449-2023-MPLM-SM/A** de fecha 27 de febrero del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Mar - San Miguel, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



1. MARCO LEGAL

- ✓ **Constitución Política del Perú:** Artículo 2, numeral 22 (Derecho a un ambiente equilibrado).
- ✓ **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** Artículo 80 (Funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud).
- ✓ **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** Establece los principios y normas básicas para la gestión ambiental.
- ✓ **Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA):** Y sus modificatorias (Ley N° 30011), que designan al OEFA como ente rector.
- ✓ **Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:** Norma que orienta la gestión ambiental descentralizada y asegura la coherencia entre las políticas locales y nacionales.
- ✓ **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:** Marco para el ejercicio de la potestad sancionadora.
- ✓ **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM,** que aprueba el reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre el Cambio Climático.
- ✓ **Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM:** Aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- ✓ **Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD:** Aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del PLANEFA".
- ✓ **Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** Su Reglamento (D.S. N° 014-2017-MINAM) y modificatorias, que regulan la gestión de residuos en el ámbito municipal.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Aprueba la Política Nacional del Ambiente, que define los lineamientos obligatorios para las entidades públicas.
- ✓ **Decreto Supremo N° 085-2003-PCM:** Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (fundamental para las acciones de fiscalización sonora).
- ✓ **Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM:** Aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- ✓ **Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD:** Aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del PLANEFA.
- ✓ **Resolución de Consejo Directivo N° 00027-2025-OEFA/CD:** (Norma reciente) Que establece las disposiciones complementarias y/o actualizaciones para el reporte y cumplimiento de los instrumentos de planificación ambiental ante el SINEFA.
- ✓ **Instrumentos de Gestión Local:** Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) vigentes de la Municipalidad Provincial de La Mar.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 353-2021-MPLM-SM:** que aprueba la Gestión Integral de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de la Mar – San Miguel.



2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Impulsar la conciencia ambiental y la participación activa de la población en la gestión del entorno, con el fin de transformar las ciudades en espacios sostenibles, resilientes y comprometidos con la naturaleza.


2.2 OBJETIVOS ESPECIFICAS

- ✓ *Implementar programas de educación ambiental creativa que conecten los problemas globales con la realidad local, motivando a los ciudadanos a adoptar hábitos sostenibles en su vida diaria.*
- ✓ *Fortalecimiento del Tejido Social: Crear y consolidar espacios de participación comunitaria (como comités ambientales o huertos urbanos) donde los vecinos colaboren directamente en la recuperación y cuidado de sus espacios públicos.*
- ✓ *Formación de Líderes Ambientales: Capacitar a referentes barriales, jóvenes y organizaciones sociales en herramientas de gestión ambiental para que actúen como agentes de cambio y portavoces en sus propias comunidades.*
- ✓ *Alianza Ciudadano-Gobierno: Establecer mecanismos de diálogo y consulta ciudadana que permitan a la población proponer e influir en las políticas de gestión ambiental de su localidad.*
- ✓ *Promoción de la Economía Circular Local: Impulsar iniciativas comunitarias de reciclaje, compostaje y consumo responsable que generen beneficios económicos y sociales directos para las familias del sector.*






3. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCAA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR							
Actividad	Tarea	Indicador	Metas	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (S/)
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR							
 <p>1.1. Actividad Formación de promotores ambientales escolares - PAE</p>	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	UTILES DE ESCRITORIO	ABRIL	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO DIRECTORES I.E.	S/ 150.00
	2. Coordinar la selección de PAE por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.						
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del programa municipal EDUCCA						
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de PAE acreditados	15 PAE acreditados	UTILES DE ESCRITORIO	ABRIL	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).						
	6. Capacitación a PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica. D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	MATERIAL AUDIVISUAL, FOLLETOS Y OTROS MATERIALES	MAYO A SETIEMBRE	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL /EDUCCA)	S/ 400.00

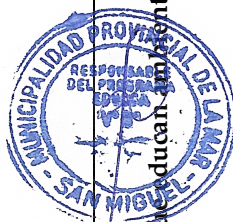


	<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo responsable ✓ Segregación en fuente ✓ Alternativas al uso de bolsas de un solo uso ✓ Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios ✓ Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o domesticada. ✓ Recuperación de ecosistemas acuáticos (ríos, manantiales), aledaños a la institución educativa 	<p>Numero de campañas virtuales y presenciales realizadas</p>	<p>Elaboración de afiches para difusión</p>	<p>MATERIAL AUDIVISUAL, FOLLETOS Y OTROS MATERIALES</p>	<p>MAYO A NOVIEMBRE</p>	<p>SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL</p>	<p>S/ 200.00</p>
	<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementar biohuerto productivo y su compostera</p> <p>B) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica</p>	<p>✓ Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</p>	<p>02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</p>	<p>HERRAMIENTAS, PLANTAS ORNAMENTALES, FRUTALES Y OTROS</p>	<p>MAYO A NOVIEMBRE</p>	<p>SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO UGEL LA MAR I.E. LA MAR</p>	<p>S/ 300.00</p>
	<p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.</p>	<p>✓ Número de PAE reconocidos</p> <p>✓ Número de docentes reconocidos</p> <p>✓ Número de instituciones educativas reconocidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 15 PAE reconocidos • 6 docentes reconocidos • 03 instituciones educativas reconocidas • 	<p>CONSTANCIA DE PARTICIPACION</p>	<p>DICIEMBRE</p>	<p>GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO</p>	<p>S/ 50.00</p>



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

<p>2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente.</p>	<p>1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.</p>	<p>✓ Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</p>	<p>01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</p>	<p>SERVICIO DE PINTADO DE MURALES GIGANTOGRAFIAS</p>	<p>JUNIO A OCTUBRE</p>	<p>SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO</p>	<p>S/ 600.00</p>
	<p>2. Diseño e implementación: A) Nivel Básico - Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico - Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública. B) Nivel Avanzado - Vivero municipal, y compostera.</p>	<p>✓ Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</p> <p>✓ Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</p>	<p>01 mural pintado con mensajes alusivos a la conservación de las calles limpias.</p> <p>125 viviendas implementadas que participan en la segregación en la fuente con énfasis en la producción de abono orgánico (compost) mediante el uso de Bocashi para su biodegradación.</p> <p>01 campaña de forestación en la faja marginal del río Ucumayo.</p> <p>de 01 vivero de plantas ornamentales.</p>	<p>HERRAMIENTAS, PLANTAS ORNAMENTALES, FRUTALES COMPOST ENTRE OTROS.</p>	<p>JUNIO A OCTUBRE</p>	<p>SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO AGENCIA AGRARIA UGEL LA MAR SUB REGION</p>	<p>S/ 9,622.00</p>
	<p>3.- Implementación de actividades de promoción de mejores comportamientos:</p>	<p>Número de personas que participan en las</p>	<p>01 visita guiada a la infraestructura de valorización y</p>	<p>MATERIAL AUDIO -</p>	<p>JUNIO A OCTUBRE</p>	<p>SUBGERENCIA DE GESTION</p>	<p>S/ 500.00</p>





	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Visitas guiadas ✓ Sensibilización: sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje. ✓ Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario. 	<p>actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</p>	<p>disposición final de residuos sólidos La Mar.</p> <p>03 talleres de manualidades orientados a la reutilización de residuos inorgánicos</p>	<p>VISUAL Y FOLLETOS</p>		<p>AMBIENTAL Y ORNATO</p> <p>PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES</p>	
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>4.- Mantenimiento de los espacios implementados.</p>						
	<p>1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p> <p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones</p>	<p>Numero de encuestas realizadas</p>	<p>30% de pobladores</p>	<p>UTILES DE ESCRITORIO MATERIAL VISUAL</p>	<p>ABRIL</p>	<p>SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO</p>	<p>S/ 100.00</p>
<p>✓ 02 campañas informativas realizadas a través de redes sociales, radial y perifoneo.</p> <p>✓ 150 personas que participan en campañas informativas, pasacalle con</p>							



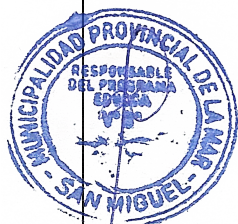
<p>educativas, establecimientos comerciales, mercados, etc.) a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eco trueques (a nivel Distrital) - Eco cine - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. - “Desafío de reciclaje” en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA. <p>B) Campaña Menos plástico más vida orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento). <p>C) Campaña “Distrito” Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo. - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de campañas informativas realizadas ✓ Número de personas que participan en campañas informativas. ✓ Número de eventos realizados con temática ambiental ✓ Número de personas que participan en eventos 	<p>Instituciones Educativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 02 eventos realizados con temática ambiental ✓ 100 personas que participan en eventos ✓ 02 campañas de “eco canje san miguelino” para la segregación de los residuos inorgánicos aprovechables ✓ 03 campañas “distrito de San Miguel limpio y saludables”: 01 con la participación de los promotores comunitarios. 	<p>MATERIAL AUDIO VISUAL, FOLLETOS Y PANCARTAS, ENTRE OTROS</p>	<p>MAYO A NOVIEMBRE</p>	<p>GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</p> <p>SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO</p> <p>AGENCIA AGRARIA</p> <p>SUBREGION</p> <p>INSTITUCIONES EDUCATIVAS</p>	<p>S/ 500.00</p>
--	--	--	---	-------------------------	---	------------------

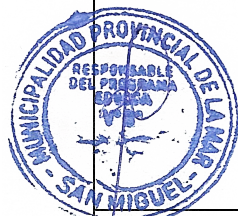


<p>- Sensibilización con promotores ambientales juveniles.</p> <p>- Recuperación de lugares temporales de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza de recuperación)</p> <p>D) Campaña reforestación con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato.</p> <p>E) Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc.</p> <p>F) Campaña para la conservación de ecosistemas acuáticos (ríos, lagos, lagunas, manantiales)</p> <p>G) Campaña para la conservación y protección de especies de flora y fauna silvestre local</p> <p>H) Campaña para la prevención de incendios forestales</p> <p>I) Campaña sobre entorno saludable (tenencia responsable de mascotas)</p>		<ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 campaña con promotores escolares juveniles. ✓ 01 campaña con trabajadores de la municipalidad ✓ Campaña para la prevención de incendios forestales ✓ 04 pasacalles junto a los PAE, PAJ Y PAC. 				
<p>3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.</p>	<p>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</p>	<p>500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</p>	<p>MATERIAL AUDIO VISUAL FLYERS</p>	<p>ABRIL A NOVIEMBRE</p>	<p>OFICINA DE IMAGEN ISNTITUCIONAL SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO</p>	<p>S/ 100.00</p>
<p>4. Elaboración de material comunicacional grafico adecuado a la</p>	<p>Número de material</p>	<p>1 millar de materiales comunicacionales gráficos generados</p>	<p>PIEZAS GRÁFICAS, AFICHES,</p>	<p>ABRIL A NOVIEMBRE</p>	<p>OFICINA DE IMAGEN ISNTITUCIONAL</p>	<p>S/ 300.00</p>




	realidad local y el acceso a la población.	comunicacional gráfico generado		VOLANTES, ROTAFOLIOS, TRÍPTICOS		SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO	
	5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)	Número de material comunicacional audiovisual generado	10 materiales comunicacionales audiovisuales generados y a través de videos y spots radiales.	VIDEOS, SPOTS RADIALES, JINGLE PARA PERIFONEO	ABRIL A NOVIEMBRE	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO	
	6. Implementación de eventos ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo: - Concursos - Pasacalles - Jornadas de limpieza	Número de eventos realizados con temática ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 pasacalle con los PAJ y PAC para reducir el consumo de bolsas plásticas. ✓ 01 concurso de trajes reciclables "ECO MODA" ✓ 02 eventos para el cuidado del medio ambiente, con participación de los PAE, PAJ y PAC 	BANNERS, PIEZAS GRÁFICAS, AFICHES, VOLANTES, ROTAFOLIOS, TRÍPTICOS MATERIAL RECICLABLE MATERIALES DE LIMPIEZA	ABRIL A NOVIEMBRE	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO	S/ 1000.00
	7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria	Número de horas de perifoneo en temas ambientales en el distrito.	Perifoneo diario para fomentar el pago por los servicios de limpieza pública, agua, seguridad ciudadana; asimismo, difusión por redes sociales. Campañas de difusión a través del perifoneo y redes sociales para la conservación de	SPOTS RADIALES Y JINGLE PARA PERIFONEO	ABRIL A NOVIEMBRE	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO	-





2.3 Actividad Formación de promotores ambientales juveniles			nuestros ecosistemas y la protección de la flora y fauna.				
	8. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	120 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	RADIO LOCAL	MAYO A NOVIEMBRE	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO	-
	1. Convocatoria de PAJ	Número de PAJ acreditados	12 PAJ acreditados	UTILES DE ESCRITORIO	ABRIL	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO	S/ 100.00
	2. Selección y acreditación de los PAJ						
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ						
4. Capacitación a PAJ Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.	✓ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ ✓ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	✓ 01 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ ✓ 4 horas de capacitación que reciben los PAJ	UTILES DE ESCRITORIO MATERIAL AUDIOVISUAL FOLLETOS Y OTROS	JUNIO A NOVIEMBRE	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO	S/ 100.00	
5. Participación de los PAJ en actividades: - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente	✓ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y	02 actividades en las que participa como PAJ	UTILES DE ESCRITORIO MATERIAL AUDIOVISUAL	MAYO A NOVIEMBRE	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO	S/ 700.00	



	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc. - Educación ambiental para la promoción del compostaje" - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje - Seguimiento a PAE y PAC - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 	<p>educativas) en las que participan como PAJ</p>		<p>FOLLETOS Y OTROS</p>		<p>INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS (UGEL, UERSAMI, SUBREGION, AGENCIA AGRARIA Y INSTITUCIONES EDUCATIVAS)</p>	
	<p>6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseñar e implementar una encuesta sobre percepciones de la ciudadanía sobre diversas prácticas insostenibles por ejemplo (segregación en fuente en el distrito). Proyecto 2: Recuperación de faja marginal. Proyecto 3: Implementación de campaña sobre la conservación de la flora y fauna del distrito.</p>	<p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ ✓ Limpieza de las fajas marginales de los ríos Toro bamba y Ucusmayo 	<p>HERRAMIENTAS, PLANTAS ORNAMENTALES, ENTRE OTROS. KIT DE LIMPIEZA</p>	<p>MAYO A NOVIEMBRE</p>	<p>GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS</p>	<p>S/ 600.00</p>
	<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ</p>	<p>Número de PAJ reconocidos</p>	<p>12 PAJ reconocidos</p>	<p>UTILES DE ESCRITORIO</p>	<p>NOVIEMBRE</p>	<p>SUBGERENCIA DE GESTION</p>	<p>-</p>



						AMBIENTAL Y ORNATO	
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>1. Convocatoria de PAC: Convocar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lideres y/o presidentes de los centros poblados del distrito de San Miguel. 	Numero de PAC acreditados	15 PAC Acreditados	UTILES DE ESCRITORIO MATERIAL AUDIOVISUAL Y OTROS	MAYO	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	S/ 100.00
	2. Acreditación de PAC					SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO	
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC						
	<p>4. Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. Manejo de residuos sólidos en el ámbito siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA). Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias)</p>	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	<p>02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</p> <p>02 actividades en la que participan los PAC</p> <p>Capacitación en: Manejo de residuos sólidos. Cosecha de agua Manejo de envases de plaguicidas. - Prevención de incendios forestales</p>	UTILES DE ESCRITOTIO MATERIAL AUDIOVISUAL FOLLETOS TRIPTICOS Y OTROS	MAYO A NOVIEMBRE	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO	S/ 100.00
	<p>5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal ✓ Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental 	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	✓ 02 jornadas de limpieza de calles	HERRAMIENTAS KITS DE LIMPIEZA REFRIGERIOS PLANTAS Y OTROS	MAYO A NOVIEMBRE	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES SUBGERENCIA DE GESTION	S/ 700.00





	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad. ✓ Participación en el Programa RECICLA municipal 					<p>AMBIENTAL Y ORNATO</p>	
	<p>6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>a. Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa con material reutilizable, incluye capacitación.</p> <p>b. Proyecto 2: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación.</p>	<p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 proyectos ambientales implementados por los PAC ✓ Conservación de hábitat de murciélagos - en el distrito de Chungui en cooperación con la ONG ✓ Capacitación en el fomento e implementación de hidroponía 	<p>MATERIALES RECICLABLES MATERIAL AUDIOVISUAL Y GRAFICA HERRAMIENTAS PLANTAS Y OTROS</p>	<p>MAYO A NOVIEMBRE</p>	<p>GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORTNATO</p>	<p>S/ 600.00</p>
	<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAC</p>	<p>Número de PAC reconocidos</p>	<p>15 PAC reconocidos</p>	<p>UTILES DE ESCRITORIO</p>	<p>NOVIEMBRE</p>	<p>SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO</p>	<p>-</p>

4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

3.1. PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES

Tabla 01. Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 1,100.00
SUB TOTAL	S/ 1,110.00

Tabla 02. Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 10,722.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 2,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 1,500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 1,500.00
SUB TOTAL	S/ 16,842.00

3.2. PRESUPUESTO DEL PERSONAL A CARGO DE LA IMPLEMENTACION: GESTORES AMBIENTALES MUNICIPALES

Tabla 03. Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	S/ 27,500.00
1.2 Asistente	0.00
1.3 Promotores Ambientales municipales	S/ 16,000.00
SUB TOTAL	S/ 43,500.00

Tabla 04. Presupuesto total

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 1,110.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 10,722.00
Personal a cargo de la implementación	S/ 43,500.00
TOTAL	S/ 55,332.00

